Recurso de Revisión:	R.R.A.I 074/2018
Recurrente:	
	H. Ayuntamiento de Santo
Sujeto Obligado:	Tomás Tamazulapan,
	Miahuatlán, Oaxaca.

ÒŠQT QPOEÖUHÁ
PUT ÓÜÒÁÖÒŠÁ
ÜÒÔWÜÜÒPVÒÁ
Ø } åæ ^ } q Á
Š^* æHÁQETŒŠ "[Á
FFÎ Åå^ÁæÄŠ^Á
O^} ^\= ah^} &ãæÁ
Á
V!æ)•]æh^} &ãæÁ
Q+!{ æsæ5} Á
Ugà|ææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el oficio número MSTT/UT/023/2019 signado por el ciudadano Emmanuel Santos Pacheco, encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, a través del cual da respuesta en cumplimiento a la resolución derivada del recurso de revisión al rubro indicado; recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el quince del mes y año en curso.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 42, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado por acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, para dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, feneció el catorce de marzo de esta anualidad, por lo que se tiene al encargado de la Unidad de Transparencia remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. Dese vista a

con el oficio del

que se da cuenta y sus anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, para el caso de no realizar

www.iaipoaxaca.org.mx ● IAIP Oaxaca | ● @IAIPOaxaca

> > CONTROL OF STATE OF S

ÖŠOT OPOCEÖURÁ
PUT ÓÜÖKÖÖŠÁ
ÜÖÖWÜÜÖÞVÖÁ
Ø } åæ ? } d Á
Š^* ækkou ob ! [Á
FFÎ Á A Á Á Á
Õ^ } ^ ! æk A
Õ^ } A æk A
OZSA • [Áæ Á
OZSA • [Áæ Á
Q - [! { æs Æ }
ÜÖä Bæ

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

manifestación alguna al respecto, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifiquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerda

Resoluciones

Resoluciones

Secretaría General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramirez

Lic. Karina Osorio Giron